

Criterios propuestos para la selección de candidatos a miembros del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias

El presidente del Consejo de Derechos Humanos designará a un nuevo miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en marzo de 2014¹ y a otro en septiembre de 2014.²

Las candidaturas que se propongan para las vacantes se presentarán conforme a requisitos técnicos y profesionales, entre otros.

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 5/1, establece que “[a]l proponer, seleccionar y nombrar a los titulares de mandatos serán de fundamental importancia los siguientes criterios generales: a) conocimientos especializados; b) experiencia en la esfera del mandato; c) independencia; d) imparcialidad; e) integridad personal; y f) objetividad”.

El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 6/102, establece cuatro requisitos técnicos y objetivos (antecedentes, especialización técnica pertinente, competencia reconocida y flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente) para la consideración de candidaturas seleccionables como titulares de mandatos de Mandatos Especiales.

Se propone la siguiente lista de control para facilitar la interpretación de esos requisitos:

1. **Formación (y aptitudes):** *Formación académica pertinente y experiencia profesional equivalente en la esfera de los derechos humanos.*

Lista de control:

- Titulación universitaria o equivalente en una disciplina directamente relacionada con el mandato, preferiblemente con especialización en derechos humanos, derecho penal internacional o derecho internacional humanitario;
- Publicaciones académicas u otro material publicado (artículos, estudios, informes, trabajos de investigación u otro material escrito similar que demuestre conocimientos exhaustivos) sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos pertinentes al mandato;
- Excelentes aptitudes comunicativas orales y escritas en al menos una de las lenguas de trabajo de la ONU (inglés, francés y español; también se valorarán especialmente los conocimientos de otras lenguas oficiales de la ONU o de extenso uso, como árabe, chino o ruso).
- Amplia experiencia en oratoria pública y en comunicación y/o trabajo con partes interesadas pertinentes, como gobiernos, fuerzas de seguridad, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y/o agentes no estatales.

2. Conocimientos especializados pertinentes: *Conocimiento de los instrumentos, las normas y los principios internacionales de derechos humanos, así como conocimiento de los mandatos institucionales relacionados con la labor de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales en la esfera de los derechos humanos; experiencia demostrada de trabajo en la esfera de los derechos humanos.*

Lista de control:

- Conocimientos exhaustivos de las normas y el derecho internacional de los derechos humanos.

¹ Del Grupo Africano.

² Del Grupo de Europa Occidental y Otros Países (WEOG).

- Varios años de experiencia laboral progresivamente responsable en la esfera de los derechos humanos, especialmente en relación con las desapariciones forzadas o involuntarias o con violaciones conexas de los derechos humanos;
- Excelente conocimiento del marco legal y la jurisprudencia internacionales y regionales pertinentes a la privación de la libertad de las personas, a la indemnización y rehabilitación de víctimas y sus familias, al procesamiento y sanción de perpetradores y a otras cuestiones afines, así como de los mandatos institucionales de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales o regionales en esta área de los derechos humanos.

3. Competencia reconocida: Competencia en el ámbito de los derechos humanos que sea reconocida en el plano nacional, regional o internacional.

Lista de control:

- Profunda experiencia en la investigación de casos/aspectos de desaparición forzada o involuntaria;
- Conocimiento de la labor de ONG, instituciones académicas y otros expertos en materia de desaparición forzada o involuntaria;
- Conocimiento de métodos de investigación basados en los derechos humanos y/o metodologías para la determinación de hechos;
- Amplia experiencia en el análisis crítico de información y datos relacionados con los derechos humanos, para poder revisar casos individuales y para determinar tendencias y desafíos y formular recomendaciones efectivas;
- Capacidad para realizar los trabajos de investigación, tanto teórica como sobre el terreno, que se precisen en el desarrollo de las misiones de determinación de hechos;
- Experiencia en el trabajo con autoridades y otros actores pertinentes responsables de casos/aspectos de desapariciones forzadas o involuntarias, y con familiares de víctimas;
- Asimismo se valorará la experiencia en casos de desaparición forzada o involuntaria ante organismos judiciales o cuasi judiciales.
- Sensibilidad hacia la especial vulnerabilidad de individuos y grupos específicos que experimenten o sufran desproporcionadamente las desapariciones forzadas o involuntarias;
- Sensibilidad ante la cuestión de las represalias o intimidación que sufren las personas que se comunican con el Grupo de Trabajo, las que han sido objeto de un procedimiento urgente o de denuncia general.

4. Flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente para desempeñar eficazmente las funciones del mandato y responder a sus exigencias, entre ellas la de asistir a los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Lista de control:

- Disposición para realizar investigaciones locales, en todas las regiones del mundo, sobre presuntos casos de desapariciones forzadas o involuntarias, y de fenómenos que propicien tales prácticas;
- Disposición y capacidad para dedicar una proporción considerable de tiempo al cumplimiento del mandato, lo que incluye la participación en al menos una visita de investigación al año, asistencia a tres reuniones del Grupo de Trabajo durante el año, participación en la preparación de informes para el Consejo de Derechos Humanos, incluidos informes anuales y sobre las visitas realizadas a países, y asistencia a seminarios y otras reuniones de la ONU;
- Capacidad para actuar con urgencia y eficacia sobre casos o situaciones que requieran atención inmediata.
- Compromiso firme y probado con los derechos humanos en general, y compromiso con el respeto de la integridad, la objetividad, la discreción, la independencia y la imparcialidad del mandato del Grupo de Trabajo;
- Carácter firme e independiente dispuesto a cumplir con las funciones del mandato del Grupo de Trabajo bajo presión política;